

PROCESO NÚMERO 11 DE 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESE METROSALUD

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESE METROSALUD

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se encuentra en la modalidad de Selección Directa, como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 21.1 que indica:

"21.1 METROSALUD podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, cuando vaya a realizar cualquiera de los siguientes contratos:

12 contratos de seguros."

Así mismo el Concepto 73871 del 2013 del ministerio de Salud y Protección Social que indica:

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, señala que la prestación de servicios de salud en forma directa por parte de la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

De otra parte y en lo atinente al tema de la afiliación de las entidades públicas al Sistema de Riesgos Laborales, el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, determinó: Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública, lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

Nótese que la norma precitada, si bien estableció la obligatoriedad del concurso público para la selección de Administradora de Riesgos Laborales - ARL diferente al entonces ISS por parte de las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, no determinó que el

90

*epcs
Luis!*

mismo debiera someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La elección de Administradora de Riesgos Laborales, no es en sí misma, una contratación administrativa que deba someterse a las reglas especiales del Estatuto mencionado, sino un proceso de aseguramiento que se surte para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales que en forma obligatoria debe efectuar el empleador y que se regula por el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y demás disposiciones reglamentarias, por tal razón, tampoco estará sujeta a las reglas de contratación del derecho privado que establece el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, para las Empresas Sociales del Estado.

Respecto a la manera como se debe adelantar el concurso público para la selección de ARL, debe indicarse que a la fecha no se ha expedido ninguna reglamentación que establezca la forma como debe llevarse a cabo. No obstante, consideramos que el concurso público, no es otra cosa diferente a una selección o invitación abierta a todas las ARL del sector privado incluyendo la ARL publica.

5. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones y cuando resulte conveniente, la Gerente de la entidad expedirá adenda (s) para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. IDIOMA

La propuesta, catálogos, especificaciones técnicas y cualquier información adicional deberán presentarse en **idioma en español**.

7. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, METROSALUD apropió una partida presupuestal amparada por el Certificado, por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.620.000) con IVA INCLUIDO** servicio exento de IVA.

Lem.

apc

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro contratado, Por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos e impuestos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	20 de mayo de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Observaciones a los términos de referencia	Hasta mayo 21 de 2020, hasta las 3:00 p.m.	Al correo electrónico abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co
Respuesta observaciones a los términos de referencia	Hasta mayo 22 de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Entrega de propuestas	Hasta mayo 26 de 2020 hasta las 10:00 a.m.	Archivo documental , carrera 50 N 44 – 27 primer piso edificio Sacatín- METROSALUD
Periodo de la Evaluación de las propuestas	27 de mayo de 2020	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera, oficina de planeación y desarrollo organizacional y oficina de talento humano
Publicación Informe preliminar	27 de mayo de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y Observaciones por parte de los proponentes	Hasta el 28 de mayo de 2020 hasta las 12 M.	Archivo documental , carrera 50 N 44 – 27 primer piso edificio Sacatín- METROSALUD
Comité de Recomendaciones y adjudicaciones	28 de mayo de 2020	Dirección Administrativa abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co
Respuesta a proponentes de las observaciones	29 de mayo de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Publicación de informe definitivo	29 de mayo de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración a partir de su legalización hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2020**.

11. PARTICIPANTES

En la presente Invitación, podrán participar solamente las siguientes empresas invitadas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra.

No podrán presentar propuesta ni por sí interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capítulo I. y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren

[Handwritten signature]

inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Teniendo en cuenta lo anterior se invita directamente a las siguientes empresas:

- 1. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. / ARL SURA**
Representante legal: MARIA EUGENIA OSORNO PALACIO
Email: nosornop@sura.com.co
Teléfono: 315 552 38 77
- 2. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
Representante Legal (Antioquia): DOCTORA CLAUDIA PATRICIA FERRO VELASQUEZ
Correo Electrónico: claudia.ferro@positiva.gov.co
Tel. Celular: 3164675063
- 3. ARL COLMENA**
Representante Legal (Antioquia): DOCTOR JUAN GONZALO RIOS
Correo Electrónico: notificaciones@colmenaseguros.com
Tel. Celular: 311 3372347

Toda propuesta presentada por una empresa o sociedad diferente no se tendrá en cuenta en el proceso contractual.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

11.1. PERSONA JURÍDICA

1. El objeto social debe estar **relacionado** como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente invitación.
2. Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos y económicos exigidos en los presentes términos de referencia.
3. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

12. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación en la fecha establecida en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

13. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publicará será:

1. Términos de referencia
2. Anexo N°1 Carta de Presentación de la propuesta
3. Anexo N°2 Declaración Juramentada
4. Anexo N°3 Certificado Anticorrupción
5. Anexo N°4 Formato conocimiento persona jurídica STARLAFT (Anexo N°4)
6. Anexo N°5 Propuesta técnica
7. Anexo N°6 Capacidad financiera

opco

Sum.

14. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original, copia y medio digital **hasta el plazo señalado en el cronograma**; la oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación.

La hora de radicación de la propuesta será la señalada por el reloj radicador del centro de Administración Documental.

Adicionalmente debe tener un índice que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, marcada claramente con el nombre del oferente, dirección comercial de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Carrera 50.Nº 44 – 27

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESE METROSALUD

Original - Copia

Además para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original y copia debidamente diligenciada del Anexo N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

No se aceptará la propuesta enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antes de presentar su oferta, el invitado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los Términos de Referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

El presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

16. AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN

Se recibirán observaciones al contenido de los términos de referencia, en la forma y fecha que se definió en el cronograma, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos

g

Yes
Luis

de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De esta audiencia se levantará un acta y cuando resulte conveniente, la Gerente de la entidad expedirá las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, las modificaciones o aclaraciones que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte de la Empresa, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la página web <http://www.metrosalud.gov.co>, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar, además, Estas aclaraciones y modificaciones formarán parte de los términos de invitación.

17. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

18. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- g. Asistir a las reuniones acordadas.
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.
- j. Deberán entregar 1 informe bimestral de todas las actividades realizadas y todas las actividades y asesorías de acuerdo a legislación vigente para ARL.

19. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Capacidad Administrativa

"Estructura Organizacional de Soporte Requerida:

- 1 Profesional en Prevención de Riesgos
- 1 Médico Laboral
- 1 Terapeuta Ocupacional
- 1 Responsable - Coordinador de Cuenta - Especialista en SST.
- 1 Responsable de los procesos Administrativos.
- 1 Responsable del Soporte en los Procesos de Afiliación, Retiros y Pagos."

- Disponer de una Plataforma WEB para la implementación y ejecución de los procesos de aprendizaje y prevención en SST
- Disponer de Plataforma Web para la gestión Administrativa de Intercambio (Ingresos, Retiros, Novedades, Siniestros y Pagos)
- Disponer de una amplia Red de atención en salud y Odontología : enumerar las instituciones con las cuales tienen contratos para la atención en Medellín, incluyendo especialistas infectólogos para riesgo biológico ubicados en Medellín
- Disponer de Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial ubicados en Medellín
- Disponer de una amplia red de Servicios de Ambulancia
- Disponer de una amplia red de Droguerías para suministro de medicamentos
- Facilitar convenio de Auto-Atención en temas Médicos y de los servicios de Laboratorio

Equipo Humano de Soporte Requerido - Presencial en Sedes Metrosalud

0103

Lucu.

- Un (1) Médico especialista en Salud Ocupacional -SST- con un mínimo de tres (3) años de experiencia en sistemas de vigilancia epidemiológica y dedicación de mínimo 800 horas año.
- Dos (2) Psicólogos especialistas en Salud Ocupacional -SST- con un mínimo 2 años de experiencia en reintegros laborales Riesgo psicosocial y violencia en el lugar de trabajo, con una dedicación mínima de 1.600 horas año por cada uno.
- Un (1) Fisioterapeutas con un mínimo de 2 años de experiencia y una dedicación mínima de 1.600 horas año.
- Un (1) Médico Deportólogo, con al menos tres años de experiencia laboral experto en manejo de riesgo cardiovascular y con una dedicación mínima de 300 horas año
- Un (1) Nutricionista con mínimo 3 años de experiencia laboral y una dedicación mínima de 1.600 horas año.
- Dos (2) Tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia mínima de 2 años y una dedicación mínima de 1.600 horas año por cada uno.

Capacidad y Aspectos Técnicos - SVE Sistemas de Vigilancia Epidemiológica

1. SVE Conservación Auditiva:

Practicar 40 Audiometrías tamiz

Practicar Audiometrías adicionales a nuevos casos detectados (por requerimiento)

Realizar evaluaciones Médico Laborales a Funcionarios expuestos a ruido

Realizar actividades de capacitación, monitoreo y asesoría, según las necesidades detectadas que contribuyan al mejoramiento del sistema de Vigilancia Epidemiológico Auditivo.

Realizar mediciones de Ruido a necesidad.

2. SVE Conservación Visual:

Realizar capacitación en el manejo de Equipos de Cómputo al 100% de funcionarios que los utilizan.

Realizar estudios de iluminación a necesidad de acuerdo al SVE de conservación visual

Realizar 40 Visiometrías de Control según las necesidades de la E.S.E. Metrosalud (por requerimiento)

Realizar actividades de capacitación, monitoreo y asesoría, según las necesidades detectadas que contribuyan al mejoramiento del sistema de Vigilancia Epidemiológico Visual.

3. SVE Osteomuscular:

Realizar capacitación personalizada en "Pausas Activas" al 100% de los funcionarios, enfocadas a grupos de riesgo así: Odontología, personal Administrativo, Consulta Externa y de Urgencias. Así mismo a Funcionarios de otras áreas donde sea necesario (por requerimiento)

Suministrar e instalar en los Equipos de cómputo de los Funcionarios, un programa Interactivo que facilite la realización de Pausas Activas

Realizar capacitación personalizada sobre: manejo de Cargas, Higiene Postural, Columna y Miembros Superiores al 100% de los funcionarios que sea necesario según riesgos identificados.

Realizar Evaluaciones y proponer Rediseños de puestos de trabajo

Realizar evaluación Médico Laboral a funcionarios con Patologías Osteomusculares.

Acompañamiento de Fisioterapeuta en los programas de Bienestar Social, Laboral, Estilos de Vida y Trabajo Saludable propios de la E.S.E. Metrosalud

Realizar Estudio de puestos de trabajo con ergónomo según requerimientos de la E.S.E. Metrosalud.

4. SVE Riesgo Biológico:

Suministrar vacuna Hepatitis B 500 dosis

Suministrar Titulaciones de Anticuerpos contra Hepatitis B 200 dosis

Suministrar 300 dosis vacuna de Varicela

Suministrar Titulaciones de Anticuerpos contra Varicela 200 dosis

Suministrar vacuna de tétano 800 dosis

5. SVE Radiaciones Ionizantes:

9

[Handwritten signature]

Realizar mediciones de Radiaciones Ionizantes en atención a las necesidades detectadas por la E.S.E Metrosalud

Suministro y lectura del 100% de dosímetros (100). Incluye la logística de recogida y entrega directamente en las 9 unidades hospitalarias.

"Toma de paraclínicos de control al 100% del personal expuesto (100 funcionarios) (hemograma, plaquetas, reticulocitos, TSH, VSG)"

Realizar evaluación Médico Laboral al 100% de funcionarios expuestos (100) a Radiaciones Ionizantes

Curso de 8 horas para el personal que manipula equipo de RX de acuerdo a nueva normatividad .Resolución 482 de 2018.(4 grupos de 20 a 25 personas)

6. SVE Riesgo Psicosocial:

Seguimiento y ajuste programa de riesgo psicosocial según resultados de la encuesta de factor de Riesgo Psicosocial

Realizar la Evaluación del 100% de personas detectadas con alta exposición a riesgo Psicosocial

Brindar apoyo en el manejo de Conflictos Grupales

Capacitación y Asesoría al Comité de Convivencia Laboral en temas como resolución de conflictos, comunicación asertiva, liderazgo y otros temas afines requeridos por la E.S.E. Metrosalud

Asesoría y Acompañamiento permanente al programa "Violencia en el lugar de Trabajo" propio de la E.S.E. Metrosalud

Acompañamiento Psicológico permanente al programa de "Gestión de la Accidentalidad"

Apoyo y acompañamiento permanente en la intervención grupal o Individual para la Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Campaña lúdica preventiva en riesgo psicosocial para ESE Metrosalud para las 53 sedes con grupo lúdico reconocido en el medio.

7. SVE Riesgo Cardiovascular:

Mantener un programa de evaluación y seguimiento Nutricional al personal de la E.S.E. Metrosalud con riesgo cardiovascular

Desarrollar actividades de promoción y prevención a través de un Nutricionista

Taller práctico de comida saludable para 50 personas, dejar grabado el taller en video para replicarlo en toda la ESE.

8. SVE para Tuberculosis:

Brindar asesoría permanente en la estructuración y/o actualización de los protocolos

Acompañamiento en la Identificación y gestión de monitoreo de casos centinela

Capacitación al 100% del personal expuesto en conocimiento y prevención del riesgo

9. SVE Riesgo Químico:

Apoyar la implementación del programa de Riesgo Químico según los requerimientos normativos que apliquen a la empresa.

Brindar Capacitación en Prevención a grupos con riesgo de afectarse con sustancias químicas.

Brindar Asesoría y acompañamiento en la implementación de estándares seguros en el uso de sustancias químicas

10. Sistema de Gestión de Contratistas:

Acompañamiento y asesoría en la implementación del sistema de gestión para los contratistas

11. Programa de Rehabilitación, Reentrenamiento y Reintegro Laboral:

Asesoría y acompañamiento en el Programa de Rehabilitación a Funcionarios que han presentado ATEL con sus procesos descritos y documentados

Asesoría y acompañamiento al Programa de Reentrenamiento y Reincorporación de personal a la actividad Laboral.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature.

Asesoría y acompañamiento permanente en los procesos de Restricciones Laborales, Ausentismo Crónico y Reintegros Laborales por Accidentes de trabajo y/o Enfermedad de Origen Común

12. Capacitación Específica en SST:

Brindar permanente capacitación, entrenamiento y acompañamiento al COPASST y Comité de convivencia laboral, sobre reglamentación vigente para estos comités.
Brindar al menos 100 horas de capacitación para Auditor Interno en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con normatividad vigente.
Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos de Capacitación y Reentrenamiento sobre uso y cuidado de EPP
Brindar Asesoría y acompañamiento en la elaboración y actualización de las matrices de riesgos y peligros de todas las sedes de la E.S.E. Metrosalud
Asesoría, implementación y Seguimiento de las normas y estándares de trabajo seguro.
Asesoría técnica en la investigación y análisis de todos los incidentes y accidentes de trabajo.
Asesorar implementación del programa de reporte e intervención de incidentes.

13. Plan de Emergencias:

Brindar Capacitación teórico - práctica a los miembros de las brigadas de emergencias, a los coordinadores y los integrantes del comité de emergencias, Incluye capacitación de 4 horas prácticas para todos los servidores.
Acompañamiento para el desarrollo de los simulacros en todas las sedes.
Asesoría para actualización de planes hospitalarios de emergencias y gestión del riesgo hospitalario con asesor experto en el tema hospitalario.
Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de los simulacros en todas las sedes.
Curso de 16 horas con enfoque de sistema de comando de incidentes para los comités de emergencias : central y de las 9 UPSS

14. Plan de Seguridad Vial:

Brindar la Asesoría para la implementación del programa de seguridad vial
Formación, capacitación y divulgación del programa de seguridad vial.

Las condiciones solicitadas a continuación son complementarias. Representan beneficios adicionales y/o valores agregados que se traducen en mayores beneficios para los funcionarios de la E.S.E. Metrosalud y sus contratistas. No son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes, sin embargo son determinantes por su valoración en la calificación de las propuestas.

La oferta para cada una de las siguientes condiciones deberá expresarse por el oferente en términos servicios o valor agregado ofrecidos.

Se otorgarán los puntajes en orden descendente, de la siguiente forma:

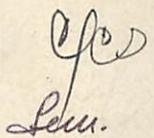
- A la oferta que este mejor enfocada a las necesidades de la empresa se le otorgará el 100% del puntaje ofrecido.
- La segunda mejor oferta se le otorgará el 80% del puntaje ofrecido.
- A la tercera mejor oferta se le otorgará el 60% del puntaje ofrecido.
- A las demás ofertas se les otorgará el 40% del puntaje ofrecido.

De esta forma el oferente que presente los mejores términos en cada ítem solicitado obtendrá la mayor calificación en cada uno de ellos.

Oferta Adicional Específica de Apoyo con Talento Humano (160 puntos)

VALOR AGREGADO

Acreditar experiencia de asesoría en el sector salud: antigüedad, valor del contrato anual y calificación de las empresas asesoradas a nivel Nacional
Ingeniero civil o arquitecto con experiencia en calificación del índice de seguridad hospitalaria (Directrices OPS) 400 horas año
Asesoría de Ergónomo 50 horas año
Ingeniero Químico 100 horas al año



Asesor experto en planes de emergencia hospitalaria con una dedicación de 200 horas año

Asesor Jurídico Experto en SST para brindar asesoría en asuntos Jurídicos, con una dedicación de 20 horas año.

Asesor experto en sistema de comando de incidentes para capacitación al comité central de emergencias y líderes de plan de emergencias 60 horas año

Oferta Adicional Especifica de Apoyo a procesos de Prevención y SST (100 puntos)

VALOR AGREGADO

Brindar prueba de tuberculina a 400 funcionarios, que en la actualidad tienen prueba de tuberculina negativa dentro del SVE TB

Realizar RX y consulta con infectólogo o neumólogo a los funcionarios que resulten con lectura de prueba de tuberculina positiva (seroconvertidores) del punto anterior (seroconvierten promedio 5%)

Oferta Adicional Especifica de Apoyos en de bienestar laboral (30 puntos)

VALOR AGREGADO

Participación activa en las Ferias de Servicios y Beneficios programadas por la Entidad suministrando actividades de bienestar como: Sillas de Relajación y Masaje, Masoterapias, Reflexologías, Tamizaje de Osteoporosis, otros que generen bienestar.

Oferta Adicional Especifica de Formación, Seminarios y Congresos de Prevención y SST (30 puntos)

VALOR AGREGADO

Cupos de asistencia a Diplomados, Congresos, Seminarios y cursos relacionados con el Tema de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal que realice y apoye actividades del SGSST (especificar cuantos cupos y nombre de los eventos)

Oferta Adicional Especifica de Valores Agregados a discreción de la ARL (80 puntos)

VALOR AGREGADO

(Se tendrá en cuenta si el servicio ofrecido es o no un valor agregado en la medida en que cada uno de ellos represente verdadero bienestar para el grupo asegurado y/o beneficio para la Entidad).

En el cuadro siguiente se deben relacionar un máximo de 4 valores agregados, cada uno de ellos tendrá una calificación de 20 puntos. En caso de que la Entidad considere que no representa bienestar o beneficio se otorgará cero (0) puntos al servicio ofrecido, uno de ellos deberá relacionarse con enfoque en COVID-19 SARS-COV-2.

20. SUPERVISION

La dirección general del presente contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo de quien designe para ello el Gerente de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

21. FORMA DE PAGO

La E.S.E. METROSALUD pagará el valor del contrato, en forma parcial por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la respectiva factura y previa la certificación que el supervisor del contrato expida sobre la entrega a satisfacción del servicio.

4/0

Lm.

Esta Facturación mensual se presentara en los cinco (05) primeros días hábiles siguientes del mes prestado.

22. REQUISITOS HABILITANTES

22.1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

- ✓ Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.
- ✓ El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

epes
Luu.

g

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

E. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

F. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Para personas naturales deberá anexarse el respectivo registro mercantil

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Por razones del cumplimiento del servicio, los proponentes que quieren participar deberán contar con empresas que tengan sucursales domiciliadas en el valle de aburra.

470

Seus.

G. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar el número y el objeto <u>textual</u> del proceso
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el párrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

H. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente invitación.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

I. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso de selección.

J. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal.

K. formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud (No es necesario que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, con vigencia no mayor a un (1) año, Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

22.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a) Si el parque automotor es de su propiedad, deberá adjuntar con la propuesta las fotocopia vigente de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) a nombre del oferente, el SOAT vigente, y el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) del vehículo.

opa

Sum.

- b) Cuando la empresa no sea propietaria de los vehículos para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, deberá aportar con la propuesta copia del contrato de vinculación de los vehículos propiedad de un tercero, junto con la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), en los términos establecidos en el artículo 983 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 21 y 22 del Decreto 173 de 2001. Adicionalmente, deberá adjuntar con la propuesta el SOAT vigente y el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) del vehículo ofrecido.
- c) En el caso de vehículos en leasing, el proponente adjuntará con la propuesta copia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) junto con el contrato de leasing en donde conste que se trata del tomador del mismo. También deberá adjuntar el SOAT vigente y el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de cada uno de los vehículos ofrecidos.
- d) Plan estratégico de seguridad vial (PESV) y Oficio con el radicado en la secretaria de movilidad del domicilio de la empresa
- e) Autoevaluación de estándares del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

22.3. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera. **Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2018.**

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2018, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que esté vigente, a color y ampliada al 100%
- ✓ Formato **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, de información financiera diligenciado
- ✓ **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN).
- ✓ El certificado que se aporta debe **ser generado e impreso con fecha no mayor a un mes de la fecha de entrega de la oferta.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- ✓ **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- ✓ **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70 y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.



Handwritten signature/initials

- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA**.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ**.

$$ET = \left(\frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left(\frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

- **Liquidez (L)**

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

23. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE Metrosalud efectuará la verificación jurídica, financiera, y técnica, así como la evaluación económica y técnica de las propuestas, en la fecha indicada en el en el cronograma.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la **aclaración de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de Referencia.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

gas

Sum.

NO se aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá cubrir la totalidad de los servicios requeridos.

24. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentos capacidad financiera	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación especificaciones y condiciones Técnicas	Verificación	Pasa / No pasa
Costo de la propuesta	Evaluación	Máximo 100 puntos

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

25. PROPUESTA ECONOMICA: COSTO DE LA PROPUESTA 100 PUNTOS / VALOR HORA

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (100 puntos) a la propuesta de más bajo precio. La demás propuesta se calificara utilizando la siguiente expresión:

$$Ce = Pb/Ve * 100$$

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pb = Valor de la propuesta de más bajo precio.

Ve = Valor de la propuesta en estudio.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

26. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

9

KCS
Sum.

27. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El puntaje correspondiente a la adjudicación del ítem será el que resulte de la evaluación indicada y se adjudicará la propuesta al proponente que obtenga mayor puntaje.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje de uno o todos los ítems ofertados, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
2. Si el empate persiste, se realizará el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

29. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

31. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. El contrato resultante del proceso, acompañado de los demás documentos necesarios para su legalización, entendiéndose la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

32. DECLARATORIA DESIERTA

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 que consagra: *Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:*

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

Producida la declaratoria de desierto, no se podrá contratar directamente con aquellas personas que presenten ofertas que la entidad considere artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

33. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la invitación, la ESE METROSALUD podrá contratar directamente.

34. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto inicial destinado para la presente invitación.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma invitación.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD.
- d) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- e) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.

9

Yes
Lew

- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- k) Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.
- l) No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.
- m) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización
- n) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.
- o) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- p) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

35. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos, financieros y represente la propuesta más favorable para la empresa según el anexo N°5 propuesta técnica.

36. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario Más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales

YCS

Sum

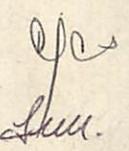
						a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pécuniaria.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	No podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios Tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad Extracontractual del contratista o su subcontratista.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de os bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.



Dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización

28. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

29. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

30. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

31. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

33. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

gp

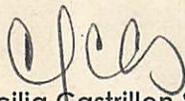
Scm

34. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

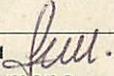
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

35. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.



Martha Cecilia Castrillon Suarez
Gerente ESE Metrosalud

Elaboro		Reviso		Aprobó	
Vanessa Jiménez Profesional Dirección administrativa	universitaria	Lina María Valencia Directora talento humano		Olga Mery Lopez Subgerente administrativa	Castaño financiera 